



Ayuntamiento de Barbastro

## **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y ENTES DEPENDIENTES PARA EL PERÍODO 2016-2019**

### **1.- INTRODUCCIÓN.**

El artículo 1.1 de la Constitución española, define al estado español, atendiendo a sus fines como social, democrático y de derecho. Dichos fines se ejecutan a través de las distintas formas de actuación administrativa, en concreto a través de la actividad de policía, la de servicio público, y la de fomento. A través de esta última, la Administración Pública promueve y estimula la realización de actividades por parte de los sujetos, que tengan la consideración de interés público, y utilidad social, cuya principal manifestación es la actividad subvencional.

La regulación del plan estratégico de subvenciones, viene determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGLS), la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (LSA), y la Ordenanza municipal correspondiente.

En relación a la naturaleza y configuración del Plan estratégico de Subvenciones, el artículo 8.1 LGS, dispone con carácter básico que: “*Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquier entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*”. En desarrollo de las previsiones contenidas en la LGS, el artículo 10 del RLGS, sin carácter básico, señala que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el citado artículo 8 se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Es decir, se configura como el marco a través del cual debe realizarse la política de subvenciones de las Administraciones Públicas.

El Plan Estratégico no es una norma, ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación, como recuerda el propio RGS, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionales a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La aprobación del Plan no supone la generación de ningún derecho a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

## 2.- ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL.

### 2.1.- Ámbito institucional.

El presente Plan incluye las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Barbastro, y sus Organismos Autónomos (el Patronato Municipal de Deportes de Barbastro y la Fundación Municipal de Servicios Sociales). En el caso de extinción o creación de entes dependientes, las subvenciones de éstos también quedarán comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Plan.

### 2.2.- Ámbito temporal.

El ámbito temporal de este Plan Estratégico de subvenciones es periodo 2016-2019.

## 3.- CONTENIDO.

El contenido del Plan se adecua a lo establecido en el artículo 12 del RGLS y el artículo 6 LSA, que comprende el siguiente esquema:

a) **Objetivos estratégicos**, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

b) **Líneas de subvención** en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1.º **Áreas de competencia** afectadas y **sectores** hacia los que se dirigen las ayudas.

2.º **Objetivos y efectos** que se pretenden con su aplicación.

3.º **Plazo** necesario para su consecución.

4.º **Costes previsibles** para su realización y **fuentes de financiación**, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, siempre que se tenga conocimiento de ello. La valoración de las mismas estará supeditada en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, por lo que el presente plan puede verse afectado por la aprobación de un Plan Económico-Financiero u análogo. Su modificación estará relacionada con el cumplimiento de los objetivos y la evaluación que se realice a lo largo de la vigencia del plan. La efectividad de las subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5.º **Plan de acción**, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan y se delimitarán las **líneas básicas** que deben contener las bases reguladoras de la concesión. Se describen las acciones que en cada línea

derivan de convenios en vigor para instrumentar las subvenciones nominativas y convocatorias anuales, así como la previsión de importes durante la vigencia del plan, sin perjuicio de que durante esta se implementen otras acciones dentro de los objetivos específicos de cada línea.

c) **Régimen de seguimiento y evaluación** continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Será cada unidad gestora la que deba realizar la evaluación, para lo cual se empleará la documentación contenida en la justificación, concretamente en la memoria. Esta actuación, que es independiente de la propia justificación y del ejercicio de la función interventora, servirá para la realización del control económico-financiero.

d) **Resultados de la evaluación** de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos. En este sentido, este contenido no puede llevarse a cabo en el presente plan, dado que no existen planes estratégicos anteriores.

g) **Previsión de utilización de la concesión directa:** Se precisan los supuestos en los que se entiende aplicable la concesión directa de acuerdo con los supuestos del art. 22.2 de la LGS, generalmente por convenio distintas entidades del municipio.

### 3.1.- Objetivos estratégicos.

Entre los objetivos estratégicos que este Ayuntamiento quiere alcanzar mediante la implementación de este Plan se encuentran:

- Dentro de la línea estratégica 1:
  - La atención a grupos con necesidades especiales, en situación de discapacidad, dependencia, marginación, adicciones, etc.
  - Apoyo a la cooperación al desarrollo.
  - Protección y defensa de los consumidores y usuarios, así como las actividades sociales de los barrios.
- Dentro de la línea estratégica 2:
  - Promoción de la práctica del deporte, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- Dentro de la línea estratégica 3:
  - Promoción de manifestaciones culturales en todos su ámbitos.
  - Promoción de valores ciudadanos en el ejercicio del ocio, juventud y tiempo libre.
- Dentro de la línea estratégica 4:
  - Fomentar la actividad económica, como elemento de impulso al empleo, la productividad, la sostenibilidad y desarrollo.
- Dentro de la línea estratégica 5:

- Rehabilitación de viviendas y mejora del entorno urbanístico.
- Desarrollo del medio ambiente y su utilización sostenible.

Dentro de dichos objetivos la acción pública irá dirigida a la consecución de una serie de objetivos concretos que se especifican en el análisis que se hace en los subapartados que se dedican a las distintas líneas de subvenciones.

Con carácter general, se pretende garantizar la continuidad de las acciones subvencionadas durante los ejercicios a los que el plan extiende su vigencia, como mejor medio de incrementar la obtención de los resultados.

También se pretende mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones para permitir lograr una mayor eficacia y eficiencia en la administración de los recursos municipales.

### **3.2.- Líneas de actuación.**

Línea Estratégica 1: Acciones en bienestar social, cooperación al desarrollo y atención ciudadana.

Línea Estratégica 2: Actividades de fomento del deporte.

Línea Estratégica 3: Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos.

Línea Estratégica 4: Actividades de fomento económico y desarrollo empresarial.

Línea Estratégica 5: urbanismo, vivienda, y medio ambiente.

#### **Línea Estratégica 1: Acción social y cooperación internacional al desarrollo.**

##### **1.- Áreas y sectores**

La prestación de servicios sociales dirigidos en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, protección de consumidores y usuarios, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías (Art. 42.2 k) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general (Art. 4.1 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

Apoyar a los países para que alcancen un desarrollo autosostenido y sostenible, respetuoso con el medio ambiente y movilizador de recursos endógenos (Art. 3.2 a) y siguientes Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo).

##### **2.- Objetivos y efectos**

Potenciar la participación y la acción de las asociaciones y entidades que actúan en este ámbito para incrementar la eficacia en el ejercicio de las competencias municipales, especialmente con colectivos más vulnerables (discapacidad, adicciones...)

Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

Fomentar el asociacionismo vecinal.

Apoyo directo a colectivos con dificultades económicas que afecten a sus necesidades básicas

(vivienda, alimentación...) y a las obligaciones vinculadas con los servicios municipales.

Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar su total integración

### **3.- Plazo para su consecución.**

Convocatoria anual.

### **4.- Coste previsible**

Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir.

La acción 1 obtiene financiación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción.

### **5.- Plan de Acción**

Se pueden distinguir tres grupos de acciones:

- Las vinculadas a subvenciones nominativas con asociaciones vecinales (acciones 14-25).
- Las destinadas a ciudadanos con situaciones de necesidad (acciones 1 a 4 y 9 a 13 del Ayuntamiento, y 27 a 35 de la FMSS )
- Las ayudas al desarrollo (acciones 6 y 7).

Así las acciones principales serían:

Acción	Área	Aplicación		Descripción	2016	2017	2018	2019
		Prog.	Econ.					
1	01 ALCALDIA	23100	48001	Aportación plazas subvencionadas Residencia Tercera Edad	24.393,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00
2	01 ALCALDIA	23100	48932	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Amas de casa, Consumidores y Usuarios. Gastos de funcionamiento y Actividades	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
3	01 ALCALDIA	23100	48950	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Down. Gastos de funcionamiento y Actividades	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00
4	01 ALCALDIA	23100	48959	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Familias Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias. Gastos de funcionamiento y Programa de Fisioterapia	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
6	07 BIEN. SOCIAL	23100	48911	Programa ayudas de emergencia tercer mundo	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
7	07 BIEN. SOCIAL	23100	48914	Subvenciones a la cooperación internacional apoyo tercer mundo	20.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
7 bis	07 BIEN. SOCIAL	23100	48977	Subvención mediante Convenio de Colaboración Cruz Roja Española. Programa de ayudas a refugiados.	10.000	0,00	0,00	0,00
7ter	07 BIEN. SOCIAL	23105	48977	Subvención mediante Convenio de Colaboración Cruz Roja Española. Programa de afectados por el Huracán de Haití..	15.000	0,00	0,00	0,00
8	07 BIEN. SOCIAL	23100	48915	Convenio colaboración Unicef. Programas ayuda infancia	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
9	07 BIEN. SOCIAL	23100	48960	Subvención mediante convenio de colaboración Centro de Solidaridad de Huesca. Programa Ayuda Prevención drogodependencias	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00

10	07 BIEN. SOCIAL	23100	48974	Subvención mediante convenio de colaboración Hermanos Cruz Blanca. Programa O'Cambalache. Atención a la mujer altamente vulnerable a al exclusión y a la violencia	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
11	07 BIEN. SOCIAL	23100	48981	Subvención mediante convenio de colaboración Cáritas Interparroquial de Barbastro. Programa ayuda alimentos	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
12	07 BIEN. SOCIAL	33700	48971	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación de Viudas de Barbastro y Comarca de Somontano. Actividades y gastos de funcionamiento, en especial alquiler local	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
13	07 BIEN. SOCIAL	33700	48977	Subvención mediante convenio de colaboración Cruz Roja. Gestión Ludoteca	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
14	07 BIEN. SOCIAL	92400	48928	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Vecinos Barrio San Joaquín. Actividades y Gastos de Funcionamiento , en especial, alquiler local social.	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00
15	07 BIEN. SOCIAL	92400	48931	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Vecinos Barrio Santa Bárbara. Actividades y Gastos de Funcionamiento 6, en especial, alquiler local social.	8.180,00	8.180,00	8.180,00	8.180,00
16	07 BIEN. SOCIAL	92400	48939	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Vecinos del Entremuro. Actividades y Gastos de Funcionamiento	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
17	07 BIEN. SOCIAL	92400	48940	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Vecinos Barrio de San Fermín. Actividades y Gastos de Funcionamiento	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
18	07 BIEN. SOCIAL	92400	48941	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Vecinos Barrio de Bellavista. Actividades y Gastos de Funcionamiento	900,00	900,00	900,00	900,00
19	07 BIEN. SOCIAL	92400	48942	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Vecinos Barrio de San Juan. Actividades y Gastos de Funcionamiento	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
20	07 BIEN. SOCIAL	92400	48943	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Vecinos Barrio de San José. Actividades y Gastos de Funcionamiento	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
21	07 BIEN. SOCIAL	92400	48944	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Vecinos Barrio de Burceat. Actividades y Gastos de Funcionamiento	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
22	07 BIEN. SOCIAL	92400	48945	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Vecinos Barrio de San Hipólito. Actividades y Gastos de Funcionamiento	8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00
23	07 BIEN. SOCIAL	92400	48946	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Vecinos Barrio de Cregenzán. Actividades y Gastos de Funcionamiento	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
24	07 BIEN. SOCIAL	92400	48951	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Vecinos Barrio de San Valentín. Actividades y Gastos de Funcionamiento	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
25	07 BIEN. SOCIAL	92400	48962	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Barrio El Ariño. Actividades y Gastos de Funcionamiento	900,00	900,00	900,00	900,00
26	FMSS	23100	48901	Subv. mediante convenio colaboración Hogar P. Saturnino Novoa Hermanitas. Actividades	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00
27	FMSS	23100	48902	Subv. mediante convenio colaboración Cruz Roja Asamblea Local. Gastos de transporte adaptado usuarios mayores y/o discapacitados	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
28	FMSS	23100	48911	Subv. mediante convenio colaboración Asociación contra el Cancer. Programa Psico-oncología-Barbastro	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
29	FMSS	23100	48903	Subv. mediante convenio colaboración Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer y otras Demencias. Programa de podología	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00

30	FMSS	23100	48904	Subv. mediante convenio colaboración Asociación 3ª Edad Hmnos. Argensola. Actividades Ocio y tiempo libre	400,00	400,00	400,00	400,00
31	FMSS	23100	48907	Subv. Mediante convenio colaboración Frater Btro-Monzon. Programa de actividades y mantenimiento del local	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
32	FMSS	23100	48908	Subv. mediante convenio colaboración Cáritas Diocesana de Barbastro-Monzón. Proyecto colores Barbastro	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
33	FMSS	23100	48909	Subv. mediante convenio colaboración Asociación Down Huesca SEPAD - Huesca Servicio de Promoción Autonomía personal para usuarios de Barbastro	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
34	FMSS	23100	48912	Subv. mediante convenio colaboración Asociación Familias contra la Drogas del Somontano. Programa de intervención en Barbastro	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
35	FMSS	23100	48913	Subv. mediante convenio colaboración Fundación Cruz Blanca-Delegación Aragón. Programa sensibilización social en Barbastro	650,00	650,00	650,00	650,00
					203.373,00	<b>182.980,00</b>	198.373,00	198.373,00

## 6.- Régimen de seguimiento y evaluación.

Se plantean como indicadores:

- Número de personas que se han beneficiado de la actuación.
- Parámetros de mejora de la calidad de vida vinculados al objeto del proyecto (alfabetización, acceso a servicios básicos...) (acción 8).
- Número de actividades realizadas en los barrios por sus asociaciones.

## 7.- Previsión de utilización de concesión directa.

Todas las acciones son de concesión directa, que se articularán mediante convenio o resolución. La acción nº 1 supone el seguimiento de los parámetros establecidos en el reglamento de admisión, régimen económico y ayudas de la Residencia de la 3º edad y Centro de día de Barbastro, publicado en el BOPH nº 145, de 26 de junio de 2000.

En las ayudas al desarrollo en régimen general será la convocatoria sin perjuicio de conceder ayudas directas en caso de situaciones de emergencia que surjan durante el ejercicio presupuestario.

### Línea Estratégica 2: Actividades de fomento del deporte.

#### 1.- Áreas y sectores

Actividades e instalaciones deportivas, la ocupación del tiempo libre (Art. 42.2 n) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general (Art. 4.1 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

#### 2.- Objetivos y efectos

Fomentar la práctica del deporte, como elemento de desarrollo social y personal, (carrera de la

mujer, maratón...),

Fomento de la participación ciudadana en las actividades deportivas.

Apoyo a clubs y asociaciones deportivas, así como su participación en actividades competitivas y/o federadas.

Apoyo a programas deportivos singulares que puedan ser realizados en la ciudad por entidades y federaciones deportivas.

### **3.- Plazo para su consecución.**

Convocatoria anual.

Se exceptúan las acciones 4, 5 y 7 que comprenden un ámbito temporal coincidente con temporada deportiva que va desde septiembre del año anterior hasta junio del siguiente.

### **4.- Coste previsible**

Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir.

Las entidades que reciben subvención por parte del Ayuntamiento de Barbastro no la recibirán del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro por tratarse de un objeto coincidente (actividades de naturaleza deportiva).

Se prevé una aportación de las entidades beneficiarias.

Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción.

### **5.- Plan de Acción**

Se pueden distinguir tres grupos de acciones:

- Las vinculadas a subvenciones nominativas con entidades deportivas (acciones 1 a 8 y 10).
- Las destinadas al fomento del deporte mediante gasto de capital (acción 9).
- Las otorgadas por el PMDB, para financiar actividades deportivas concretas (acción 11).

Así las acciones principales serían:

Acción	Área	Aplicación		Descripción	2016	2017	2018	2019
		Prog.	Econ.					
1	01 ALCALDIA	34100	48921	Subvención mediante convenio de colaboración Club 2000 Gimnasia Rítmica. Actividades	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
2	01 ALCALDIA	34100	48922	Subvención mediante convenio de colaboración Club Atletismo Barbastro. Organización Media Maratón y actividades	7.150,00	7.150,00	7.150,00	7.150,00
3	01 ALCALDIA	34100	48926	Subvención mediante convenio de colaboración Club Baloncesto Barbastro. Actividades	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
4	01 ALCALDIA	34100	48927	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Deportiva Barbastro Base. Gastos de funcionamiento y actividades	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00

5	01 ALCALDIA	34100	48933	Subvención mediante convenio de colaboración Unión Deportiva Barbastro. Gastos de funcionamiento y actividades	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00
6	01 ALCALDIA	34100	48961	Subvención mediante convenio de colaboración Escuela de Baloncesto Barbastro. Actividades	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
7	01 ALCALDIA	34100	48966	Subvención mediante convenio de colaboración Peña Ferranca Barbastro. Gastos de funcionamiento y actividades	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00
8	01 ALCALDIA	34100	48975	Subvención mediante convenio de colaboración Atletismo Peña Pomez. Gastos de funcionamiento y actividades	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
9	01 ALCALDIA	34100	78007	Subvencion mediante convenio de colaboración Club Ciclista. Adquisición vehículo	4.000,00	0,00	0,00	0,00
10	01 ALCALDIA	34100	48985	Subvención mediante convenio de colaboración Club Ciclista Barbastro. Actividades 2017		3.500,00	3.500,00	3.500,00
11	PMDB	34100	48900	Subvención para actividades deportivas	15.214,50	30.429	15.214,50	15.214,50
					68.364,50	<b>83.079,00</b>	64.364,50	64.364,50

## 6.- Régimen de seguimiento y evaluación.

Se plantean como indicadores:

- Número de actividades desarrolladas por los beneficiarios.
- Número de entidades que pueden ser objeto de subvención.
- Número de miembros de las entidades que perciben subvención.
- Repercusión de las actividades desarrolladas.
- Consecución de resultados en las competiciones.

## 7.- Previsión de utilización de concesión directa.

Todas las acciones son de concesión directa, que se articularán mediante convenio o resolución. Las otorgadas por el PMDB, se contemplan como subvenciones en concurrencia competitiva.

### Línea Estratégica 3: Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos.

#### 1.- Áreas y sectores

Participar en la programación de la enseñanza y la promoción de actividades educativas (Art. 42.2 Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

Las actividades e instalaciones culturales, archivos bibliotecas, museos, centros de bellas artes, la ocupación del tiempo libre (Art. 42.2 n) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general (Art. 4.1 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

#### 2.- Objetivos y efectos

Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres de alumnos en la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.

Apoyar, difundir y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones, géneros, formatos y disciplinas.

Promover la iniciativa ciudadana en actividades culturales y de ocio.

Favorecer la creación de espacios para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, musicales la programación de conciertos, bandas musicales.

Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades asociativas en la dinámica sociocultural del municipio.

### **3.- Plazo para su consecución.**

Convocatoria anual.

Los premios literarios se convocan de manera anual (4 premios) y bianual (1 premio).

### **4.- Coste previsible**

Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir.

La acción 4 se estima que recibirá subvención de la Diputación Provincial de Huesca.

La acción 21 se estima que recibirá subvención de la Diputación Provincial de Huesca y el Gobierno de Aragón.

Se prevé una aportación de las entidades beneficiarias.

Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción.

### **5.- Plan de Acción**

Se diferencian cinco grupos de acciones:

- Las destinadas al fomento de la educación directa y participación de padres y madres en la misma (acciones, 1 y 2, 9 a 15).
- Las de fomento de la juventud y el tiempo libre (acciones 5, 20).
- Las del fomento de actividades musicales (acciones 8, 17, 18 y 21).
- Las destinadas al fomento de otras actividades culturales (acción 3, 4, 6, 7, 16, 19, 22, 23 a 26 ).

Así las acciones principales serían:

Acción	Área	Aplicación		Descripción	2016	2017	2018	2019
		Prog.	Econ.					
1	01 ALCALDIA	32000	48963	Subvención mediante convenio de colaboración Universidad de Zaragoza. Prog. Universidad de la Experiencia	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00
2	01 ALCALDIA	32000	48982	Subvención mediante convenio de colaboración Fundación Ramon J. Sender. Aniversario Dr. Martínez Vargas	1.000,00	0	0	0
3	01 ALCALDIA	33400	48924	Subvención mediante convenio de colaboración Junta Coordinadora Cofradías Semana Santa. Actividades	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
4	01 ALCALDIA	33400	48938	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Fotográfica e Imagen de Barbastro. Actividades	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00

5	01 ALCALDIA	33400	48970	Subvención mediante convenio de colaboración Asoc. Grupo Scout Pyrenne. Actividades y gastos de funcionamiento	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
6	01 ALCALDIA	33800	48929	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Cultural Amigos de la Plaza Toros de Barbastro. Gastos de funcionamiento	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
7	01 ALCALDIA	33800	48952	Subvención mediante convenio de colaboración Sociedad Mercantil y Artesana. Actividades	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
8	01 ALCALDIA	33400	48976	Subvención mediante convenio de colaboración Asoc. Cultural Tradiciones. Gastos de funcionamiento y actividades, en especial honorarios profesor/a de canto	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
9	06 CULTURA	32300	48947	Subvención mediante convenio de colaboración APA Colegio Público. Pedro I. Actividades	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
10	06 CULTURA	32300	48948	Subvención mediante convenio de colaboración APA Colegio Público La Merced. Actividades	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
11	06 CULTURA	32300	48949	Subvención mediante convenio de colaboración APA Colegio Público Alto Aragón. Actividades	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
12	06 CULTURA	32300	48964	Subvención mediante convenio de colaboración AMPA Colegio San Vicente de Paúl. Actividades	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
13	06 CULTURA	32300	48968	Subvención mediante convenio de colaboración APA Colegio San José de Calasanz. Actividades	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
14	06 CULTURA	32300	48979	Subvención mediante convenio de colaboración AMYPA Doctor Martínez Vargas. Actividades	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
15	06 CULTURA	32300	48980	Subvención mediante convenio de colaboración APA IES Hermanos Argensola. Actividades	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
16	06 CULTURA	33400	48103	Premios Certámenes literarios	23.700,00	21.600,00	23.700,00	21.600,00
17	06 CULTURA	33400	48904	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Cultural Amigos de la Banda de Música Ciudad de Barbastro. Gastos corrientes, en especial honorarios del director	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
18	06 CULTURA	33400	48905	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Coral Barbitanya. Actividades	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
19	06 CULTURA	33400	48920	Subvención mediante convenio de colaboración Melinguera. Actividades	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
20	06 CULTURA	33700	48901	Subvención mediante convenio de colaboración Consejo Juventud de Barbastro. Gastos de funcionamiento, en especial nóminas del personal responsable de la oficina	18.630,00	18.630,00	18.630,00	18.630,00
21	06 CULTURA	33801	48967	Subvención mediante convenio de colaboración Peña Qvore-k. Organización Festival Polifonik	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
22	06 CULTURA	32300	78009	Subvención mediante convenio de colaboración APA IES Hermanos Argensola. Elaboración mural.	2.000,00	0	0	0
23	01 ALCALDIA	33400	48983	Subvención mediante convenio de colaboración Asoc. AstroSomontano. Actividades 2017	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
24	01 ALCALDIA	33400	48984	Subvención mediante convenio de colaboración Asoc. Liarte. Actividades 2017	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
25	01 ALCALDIA	33401	48938	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Fotográfica e Imagen de Barbastro. Encuentro Escuelas de Fotografía 2017	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
26	01 ALCALDIA	33400	78010	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación Amigos del Pueyo. Acondicionamiento local		1.000,00		
					121.830,00	<b>124.730,00</b>	116.830,00	114.730,00

## 6.- Régimen de seguimiento y evaluación.

Se plantean como indicadores:

- Número de personas que se han beneficiado de la actuación.(acción 1)
- Número de actividades realizadas durante el periodo y su evolución respecto de los anteriores.

- Número de miembros de las entidades beneficiarias.
- Número de asistentes a las actividades realizadas.

## **7.- Previsión de utilización de concesión directa.**

Todas las acciones son de concesión directa, que se articularán mediante convenio o resolución.

### **Línea Estratégica 4: Actividades de fomento económico y desarrollo empresarial.**

#### **1.- Áreas y sectores**

El fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo; la mejora de las estructuras agrarias (Art. 42.2 o) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general (Art. 4.1 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

#### **2.- Objetivos y efectos**

Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía.

Dinamizar y promocionar el comercio y la industria local a través de las asociaciones que los representan.

Colaboración en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos de la ciudad.

Apoyo a las iniciativas de desarrollo rural.

#### **3.- Plazo para su consecución.**

Convocatoria anual.

Se exceptúa la acción 10 que recoge campaña de navidad y comprende diciembre del ejercicio anterior.

#### **4.- Coste previsible**

Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir.

La acción 1 se estima que recibirá subvención de la Diputación Provincial de Huesca.

La acción 10 se estima que recibirá subvención de la Comarca del Somontano.

Se prevé una aportación de las entidades beneficiarias.

Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción.

#### **5.- Plan de Acción**

Se pueden distinguir dos grupos de acciones:

- Las vinculadas con la creación directa de empleo (acciones 2 y 7).
- Las destinadas al fomento empresarial y desarrollo económico (acciones 1, 3, 4, 5, 8, 9 y 10).

Así las acciones principales serían:

Acción	Área	Aplicación		Descripción	2016	2017	2018	2019
		Prog.	Econ.					
1	01 ALCALDIA	41400	48965	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación de Hortelanos Tradicionales del Alto Aragón. Gastos de funcionamiento y actividades	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
2	05 DESARROLLO	24100	47003	Fomento al empleo estable y de calidad y autónomos	100.000,00	65000	65000	65000
3	05 DESARROLLO	33800	45390	Subv. Mediante convenio de colaboración Consejo Regulador Denominación de origen Somontano. Organización Festivales del Somontano	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
4	05 DESARROLLO	42200	48935	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación de Empresarios Pol. Ind. Valle de Cinca. Actividades	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00
5	05 DESARROLLO	43100	48969	Subv. Mediante convenio de colaboración Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo. XIII Concurso de tapas de Barbastro y Comarca del Somontano de Barbastro	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
7	05 DESARROLLO	43300	47001	Fomento de actividades empresariales	80.000,00	45000	45000	45000
8	05 DESARROLLO	43300	48912	Subvención mediante convenio de colaboración Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Huesca. Puesta en marcha y prestación de diferentes servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la Comarca del Somontano de Barbastro	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00
9	05 DESARROLLO	43900	48972	Subvención mediante convenio de colaboración Asociación de Empresarios de Barbastro. Gastos de Funcionamiento y Actividades Foro Económico y Social	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
10	05 DESARROLLO	43900	48973	Subv. Asociación de empresarios de Barbastro. Actividades de promoción de comercio, servicios y funcionamiento Campañas	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
					338.700,00	<b>268.700,00</b>	268.700,00	268.700,00

## 6.- Régimen de seguimiento y evaluación.

Se plantean como indicadores:

- Número de actividades desarrolladas por los beneficiarios.
- Número de empresas y sujetos afectados por la actuación
- Número de auditorías e informes de análisis económico realizados.
- Repercusión de las actividades desarrolladas.
- Número de miembros de las asociaciones (acción 4, 9 y 10)
- Creación de empleo y nuevas empresas (acción 2 y 7)

## 7.- Previsión de utilización de concesión directa.

Todas las acciones son de concesión directa, salvo, las acciones 2 y 7, cuya concesión es en régimen de concurrencia.

## **Línea Estratégica 5: urbanismo, vivienda, y medio ambiente.**

### **1.- Áreas y sectores**

La ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística del término municipal; la promoción y gestión de viviendas; los parques y jardines (Art. 42.2 d) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

La protección del medio ambiente (Art. 42.2 f) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

### **2.- Objetivos y efectos**

Mejora de las zonas de la ciudad afectadas por el ARRU y sus núcleos rurales, mediante la política de rehabilitación, que permita la protección del patrimonio arquitectónico y mejorar las condiciones de habitabilidad.

Alcanzar los objetivos de protección y mejora del medio ambiente, así como los objetivos de desarrollo sostenible del término municipal.

La actuación se espera que llegue a un número importante de beneficiarios, si bien sus efectos se harán sentir sobre un mayor número por la mejora en el entorno urbano

### **3.- Plazo para su consecución.**

Convocatoria anual.

Las actuaciones de rehabilitación vinculadas al ARRU, como acción concertada a ejecutar con otras administraciones, se establecieron para el periodo 2015-2017. Su prórroga o mantenimiento se vincula la puesta en marcha de nuevos planes estatales de rehabilitación y regeneración urbana.

### **4.- Coste previsible**

Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir.

La acción 3 obtiene financiación del Gobierno de Aragón y del Ministerio de Fomento.

Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción.

### **5.- Plan de Acción**

Se pueden distinguir dos grupos de acciones:

- La procedente del convenio ARRU (acción 3).
- Las relativas a la rehabilitación y decoro de fachadas e inmuebles del casco antiguo (acciones 1 y 2).

Acción	Área	Aplicación		Descripción	2016	2017	2018	2019
		Prog.	Econ.					
1	02	15220	48925	Subvención pintado y decoro de fachadas a la vía pública	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

	URBANISMO								
2	02 URBANISMO	15220	48930	Subvención fomento rehabilitación casco antiguo	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
3	02 URBANISMO	15220	78904	Subvenciones Área Rehabilitación Integral con particulares. Programa de regeneración y renovación urbana	55.000,00	0	0	0	

## 6.- Régimen de seguimiento y evaluación.

Se plantean como indicadores:

- Número de actuaciones de rehabilitación y regeneración realizadas.
- Número de fachadas pintadas.
- Población afectada por la puesta en marcha de las políticas y repercusión en los datos de empadronamiento.

## 7.- Previsión de utilización de concesión directa.

Régimen general de concesión mediante concurrencia competitiva.

## 4.- SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

Durante el primer trimestre de cada año, por parte de cada unidad gestora se realizará la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.